

**ORDENANZA Nº 5302/16.-**

Ramallo, 15 de enero de 2016

**VISTO:**

El pedido formulado por el Secretario de Obras Públicas, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-12301/16; en el cual solicita la Contratación de un profesional, a los efectos de cumplir con la prestación de Servicio de mano de obra para la Ejecución de Ampliación de Redes Cloacales y de Agua en el Partido de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el **Contrato de Locación de Obras**

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un **CONTRA----- TO DE LOCACIÓN DE OBRA** entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Mauro David POLETTI – DNI N° 23.607.992** y el **Sr. PRÓSPERO DOMINGO IRIGOITIA - D.N.I. N° 10.073.240**; obrantes a fojas 14 del Expediente N° 4092-12301/16 **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2016.-----**

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Ramallo ( C.U.I.T. nº 30-99904676-9 ) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **MAURO DAVID POLETTI, DNI Nº 23.607.992**, por una parte, y por la otra el Sr. **PROSPERO DOMINGO IRIGOITIA, DNI Nº 10.073.240**, domiciliado en Hipólito Irigoyen 15 de Ramallo se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra ( Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERA:** El Sr. **PROSPERO DOMINGO IRIGOITIA** prestará el servicio de mano de obra para la ejecución de redes cloacales y de agua en el Partido de Ramallo. En todo momento se seguirán las directrices marcadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, tanto en orientación general del servicio, como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.-----

**SEGUNDA:** Este contrato rige a partir del día 1º de Enero de 2016 y hasta día 31 de ----- Marzo de 2016 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia, el profesional queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación en la fecha antes indicada.-----

**TERCERA:** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen----- te contrato, el Decreto – Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades y las demás normas, circulares, ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El personal contratado, deja expresa constancia de haber tomado conocimiento de que el canon mensual corresponde al monto contratado exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, tomando a su exclusivo cargo el pago de los diferentes obligaciones tributarias que gravan la actividad que desarrolla.-----

**CUARTA:** El monto del presente contrato se establece en la suma única y total de **pesos** ----- **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00)**, que se abonará en mediante pagos mensuales de **PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00)** por todo concepto. Dicho importe se abonará en la Tesorería Municipal dentro de los treinta días de presentada la facturación correspondiente, según la certificación de trabajos realizados efectuada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Art. 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el pertinente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

**QUINTA:** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados sólo ----- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

**SEPTIMA:** La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ----- mediaren motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados al Sr. Próspero Domingo Irigoitia y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVA:** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del per ----- sonal contratado, este deberá permanecer en funciones por un plazo de treinta días a partir de la fecha en que fuera notificada fehacientemente su voluntad de rescindirlo.-----

**NOVENA:** Dadas las características especiales que reviste el presente contrato, el Sr. ----- Próspero Domingo Irigoitia no gozará de los servicios establecidos en las leyes

laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).- Asimismo el personal contratado declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del agente, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario. Sin perjuicio de lo expuesto, el Sr. Próspero Domingo Irigoitia se obliga a mantener indemne al Municipio por cualquier reclamo judicial o extrajudicial de cualquier índole que pudiese surgir con motivo o en ocasión de la realización de los trabajos encomendados, sea por parte del Sr. Irigoitia a ese fin o proveniente de terceros ajenos a la misma pero afectados por ella. Asimismo, se obliga a contratar un seguro de accidentes personales para si mismo y/o terceros que contrate eventualmente para la ejecución de la obra. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar se la designe beneficiaria del cobro de cualquier suma de dinero que la aseguradora abone por la ocurrencia de los siniestros cubiertos.-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----